



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 89.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 3 de febrero de 2020

**VISTO:** El Memorandum DM/UAC/N° 09/2020 de fecha 28 de enero de 2020, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la Abg. Desiree Montero Knoop, funcionaria de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 12 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Trigésimo Cuarta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE.**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor Abg. **Desiree Montero Knoop**, funcionaria de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 12 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Trigésimo Cuarta Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_